

Registro de capacitación del personal

Asistencia, evaluación y horas acumuladas de cada actividad del plan anual de capacitación, con un modelo de certificado.
Normativa de referencia: Decreto 20 de 2021 del Ministerio de Salud, artículos 5 letra p), 18 letra e), 19 letras c), g) y h) y 25;
Código del Trabajo, art. 154 bis. Documento referencial: válidalo antes de usarlo.

1. Datos de la actividad

El Decreto 20 exige un plan de inducción y capacitación anual del personal que especifique objetivos, contenidos y evaluación, con un mínimo de 22 horas para todo el personal (art. 5 letra p y art. 25). Este registro deja constancia de cada actividad del plan: se completa una hoja por actividad y se guarda junto al plan anual.

NOMBRE DEL CURSO O ACTIVIDAD

FECHA

HORAS

MÓDULO DEL PLAN ANUAL

RELATOR(A)

CARGO O INSTITUCIÓN DEL RELATOR(A)

LUGAR

HORARIO

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

CONTENIDOS PRINCIPALES

FORMA DE EVALUACIÓN (PRUEBA ESCRITA, DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA U OBSERVACIÓN EN TERRENO)

Modalidad: ☐ Presencial ☐ En línea ☐ Mixta ☐ Práctica en terreno**Tipo:** ☐ Inducción ☐ Plan anual ☐ Reforzamiento ☐ Entrenamiento con certificado

2. Asistencia y evaluación

Nº	Nombre del trabajador(a)	RUT	Cargo	Firma	Nota o resultado
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Nota o resultado: escala de 1 a 7 o «aprobado / no aprobado», según defina el plan anual. Quien no aprueba repite la actividad o recibe un reforzamiento, que también se registra en una hoja nueva.

Relator(a): nombre y firma

Director(a) técnico(a): nombre y firma

Fecha

3. Resumen anual de horas por trabajador

Año: _____. Se actualiza después de cada actividad y permite verificar que cada trabajador(a) complete el mínimo de 22 horas del plan anual. Recomendamos que quien ingresa durante el año haga su inducción antes de quedar a cargo de residentes y complete sus horas en los meses siguientes.

N°	Trabajador(a)	Cargo	Fecha de ingreso	Total de horas	Cumple 22 horas (sí / no)	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						

Si un trabajador(a) no alcanza las 22 horas, anota en observaciones el motivo y la fecha en que las completará. Este resumen y las hojas de asistencia son el respaldo del plan anual ante la fiscalización de la SEREMI de Salud. Sus datos se usan solo para acreditar la capacitación del personal y se guardan con acceso restringido (Código del Trabajo, art. 154 bis; Ley 21.719).

4. Modelo de certificado

Cuando el curso está a cargo del director(a) técnico(a) o es dictado por él o ella, debe emitir el certificado que acredite las competencias del personal capacitado (art. 5 letra p). Se entrega el original al trabajador(a) y una copia se guarda en su carpeta laboral.

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN N° _____

_____ (nombre), director(a) técnico(a) de la residencia _____, certifica que _____ (nombre del trabajador), RUT _____, cargo _____, participó y aprobó el curso «_____», de _____ horas, realizado entre el _____ y el _____, en modalidad _____.

El curso forma parte del Plan de inducción y capacitación anual del personal de la residencia (Decreto 20 de 2021 del Ministerio de Salud, art. 5 letra p). Abordó los siguientes contenidos: _____. La evaluación se realizó mediante _____, con resultado _____. Con esta capacitación, el trabajador(a) acredita competencias en _____.

Se extiende el presente certificado en _____, a _____ de _____ de 20____.

Director(a) técnico(a): nombre y firma

RUT

Timbre de la residencia

Si el curso entrena a cuidadores para administrar medicamentos por vía oral y enteral o para tomar signos vitales, detalla esos contenidos y la evaluación práctica: el Decreto 20 pide que ese entrenamiento se demuestre con un certificado de formación (art. 19 letra g). La alimentación por sonda también requiere entrenamiento previo dentro del plan de inducción y capacitación (art. 19 letra c). El técnico(a) de enfermería que administra heparina o insulina por vía subcutánea demuestra su entrenamiento con su formación o con un certificado de formación (art. 18 letra e). Recomendamos incluir en el plan el soporte vital básico, que es función de los cuidadores (art. 19 letra h), y la prevención del acoso y la violencia en el trabajo (Ley 21.643).